



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **- 3 AGO. 2022**

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Rad No. 110014003005-2021-00219-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

DEMANDADO: EDITH JOHANA CRUZ CASALLAS.

En atención al informe secretarial que antecede y observada la solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante (consecutivos 18 a 19 del expediente digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso por pago de las **CUOTAS** en **MORA**.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiése.

3.- Sin condena en costas para las partes.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- En su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° **65**
del **4 AGO 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.